ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

EJECUTAR ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES FÍSICAS PARA LA PEATONALIZACIÓN Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La ciudad de Armenia cuenta con una red de espacios públicos estratégicamente orientada al fortalecimiento cultural y social, compuesta por zonas urbanísticas de alto valor para la dinámica urbana. Un ejemplo destacado es la carrera 14, que originalmente cumplía funciones vehiculares y fue transformada en un corredor peatonal con el propósito de potenciar el comercio local y dinamizar la economía de la ciudad.

En concordancia con su compromiso con el desarrollo urbano sostenible, la recuperación del espacio público y su aprovechamiento óptimo, la Administración Municipal ha definido como prioridad el mejoramiento integral de los corredores comerciales. Esta estrategia se implementa mediante proyectos que buscan optimizar la infraestructura existente, garantizar su funcionalidad, fortalecer la seguridad peatonal y mejorar el atractivo paisajístico del entorno.

En este marco, la calle 16, entre las carreras 18 y 19, ha venido consolidándose progresivamente como un eje de actividad comercial, particularmente en la venta de alimentos perecederos dirigidos a la población cuyabra. Sin embargo, este sector no cuenta actualmente con una configuración formal como zona peatonal, lo que ha derivado en problemáticas relacionadas con el desorden en la ocupación del espacio público, deficiencias en las condiciones de movilidad, seguridad y deterioro de la imagen urbana.

Como parte de esta estrategia de intervención urbana, se proyecta la semipeatonalización de los siguientes tramos:

- Calle 16 entre carreras 18 y 19 – Peatonalización
- Calle 16 entre carreras 14 y 16 – Semipeatonalizacion
- Carrera 17 entre calles 17 y 20 – Semipeatonalizacion
- Calle 20 entre carreras 15 y 17 – Semipeatonalizacion

El objetivo es extender los beneficios de este tipo de iniciativas a otros sectores de alta afluencia comercial, garantizando entornos más accesibles, organizados y seguros para todos los actores del espacio público.

Reconociendo el impacto positivo que estos espacios tienen en la calidad de vida de los habitantes, la competitividad del comercio local y la percepción del entorno urbano, la Administración Municipal reafirma su compromiso con la conservación, mantenimiento y modernización de estos corredores. Se impulsan así intervenciones orientadas a consolidar entornos urbanos funcionales, inclusivos, seguros y ambientalmente sostenibles.

En consecuencia, la gestión de este proyecto busca establecer una intervención integral que permita:

- Organizar adecuadamente la configuración espacial del sector,
- Garantizar un uso eficiente del espacio público,
- Promover una movilidad armónica entre peatones y vehículos,
- Incrementar la competitividad comercial,

Contribuyendo así a la consolidación de una ciudad más ordenada, atractiva y sostenible.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En concordancia con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, que establecen como misión principal servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, la Administración Municipal de Armenia, a través de la Secretaría de Infraestructura, busca generar intervenciones que mejoren las condiciones del entorno urbano, con enfoque en la organización del espacio público, la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de la movilidad peatonal.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 209 y 311 constitucionales, corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la organización territorial del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y ejecutar obras que promuevan el mejoramiento social y cultural de la población. En cumplimiento de estos principios, la actual administración municipal ha priorizado intervenciones orientadas a garantizar un uso eficiente, seguro y funcional del espacio público, promoviendo entornos urbanos más sostenibles, accesibles y competitivos.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Armenia con más Oportunidades", adoptado mediante el Acuerdo 309 del 22 de mayo de 2024, y en línea con la línea estratégica "Armenia Competitiva" y el programa "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana – Armenia Territorio Social", se ha identificado la necesidad de intervenir varias vías del centro de la ciudad mediante su peatonalización y semipeatonalización. Esta estrategia pretende transformar corredores vehiculares en espacios destinados preferencialmente al peatón, con el fin de mejorar la movilidad, recuperar el espacio público, dinamizar la economía formal y fomentar la apropiación ciudadana del entorno.



Figura 1.1. Mapa de ubicación de zonas semipeatonales.

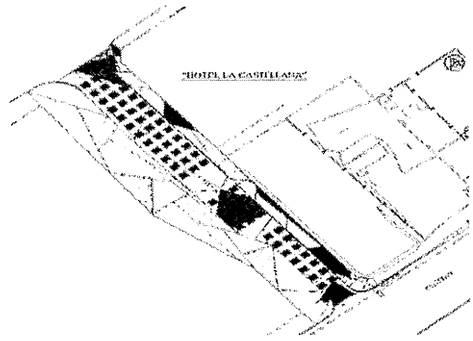


Figura 1.2. Mapa de ubicación de zonas peatonales.

En este contexto, la Administración Municipal proyecta intervenir los siguientes tramos viales:

- Calle 16 entre carreras 18 y 19 – Peatonalización
- Calle 16 entre carreras 14 y 16 – Semipeatonalizacion
- Carrera 17 entre calles 17 y 20 – Semipeatonalizacion
- Calle 20 entre carreras 15 y 17 – Semipeatonalizacion

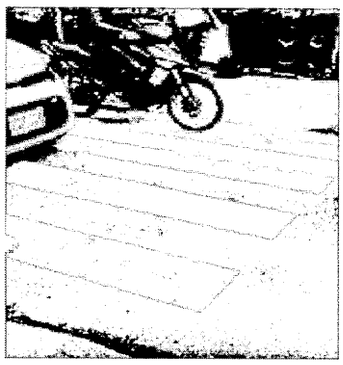
Estas zonas han sido seleccionadas por su alta afluencia peatonal y su relevancia comercial, siendo actualmente puntos críticos en cuanto a ocupación informal, desorden en la movilidad y deterioro del entorno urbano. Asimismo, se evidencia un notable deterioro de la infraestructura existente, incluyendo andenes en mal estado, señalización vial deficiente, mobiliario urbano ausente o en mal estado, y condiciones que no favorecen la inclusión, ni el uso adecuado del entorno por parte de todos los ciudadanos.

- **CARRERA 17 ENTRE CALLES 17 Y 20**

La vía correspondiente a la Carrera 17 entre Calles 17 y 20, en el centro de Armenia, evidencia un avanzado deterioro en su estructura. Se observan fisuras en el pavimento, desgaste de la capa de rodadura y afectación de los bordillos, lo que genera dificultades tanto para la movilidad vehicular como para la seguridad de los peatones.

EJECUTAR ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES FÍSICAS PARA LA PEATONALIZACIÓN Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA





Este tramo se encuentra en una zona estratégica para el comercio del sector centro, ya que concentra un alto flujo de personas y actividades económicas. Adicionalmente, constituye una vía de conexión hacia el Centro Administrativo Municipal – CAM, lo que incrementa su importancia en la red vial urbana.





Se hace necesario intervenir esta vía mediante la recuperación del pavimento, con el fin de optimizar la accesibilidad peatonal y mejorar las condiciones de tránsito vehicular de manera organizada y segura.

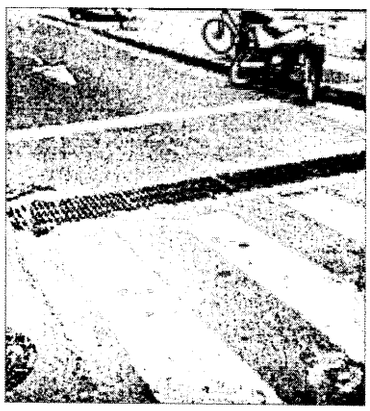
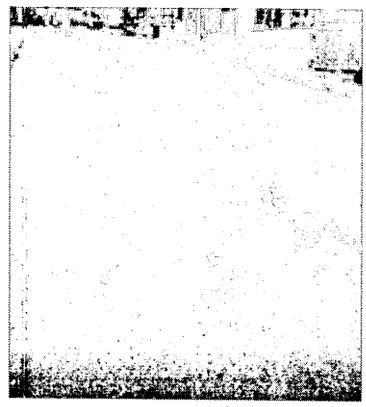




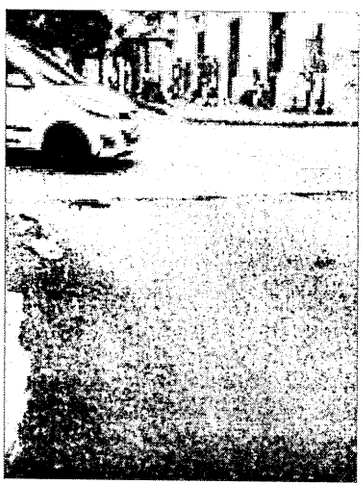
4,53545° N, 75,67309° O

- **CALLE 20 ENTRE CARRERAS 15 Y 17**

La vía ubicada en el centro de Armenia, correspondiente a la Calle 20 entre Carreras 15 y 17, presenta actualmente un notable estado de desgaste en su capa de rodadura, presencia de fisuras y grietas, lo que afecta la movilidad y la seguridad de los vehículos que transitan por el sector. La ausencia de demarcación vial dificulta la organización del tráfico y genera confusión entre conductores y peatones.


Adicionalmente, los andenes requieren una intervención para optimizar su espacio, garantizar accesibilidad universal y brindar mayor seguridad a los peatones. Es importante también estandarizar el ancho del carril vehicular en los tramos que lo permitan, de manera que se logre una circulación fluida y ordenada, adecuada al paso de un vehículo por sentido.

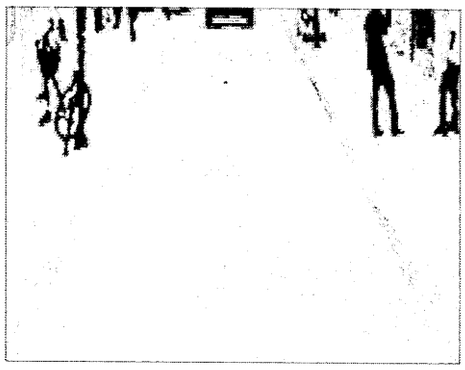


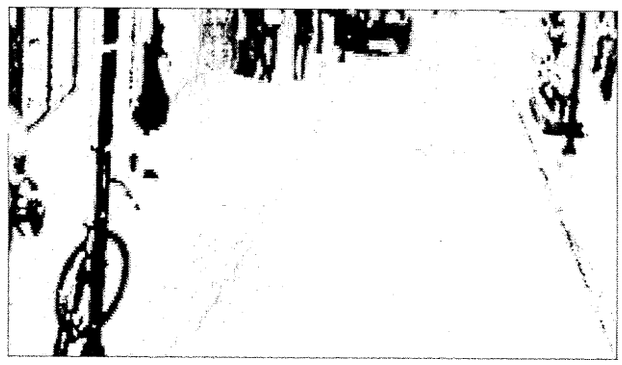


4,53393° N, 75,67380° O

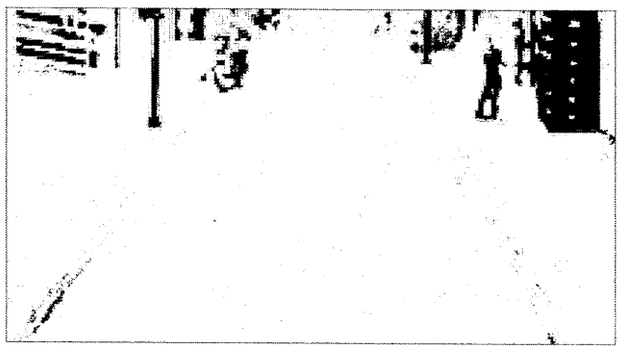
CALLE 16 ENTRE CARRERAS 14 Y 16

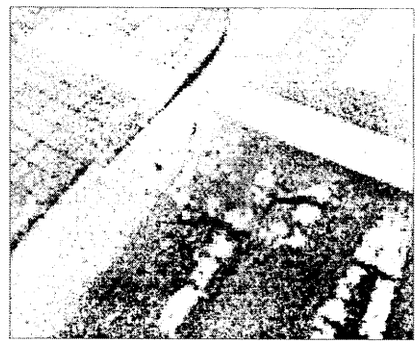
La vía localizada en el centro de Armenia, correspondiente a la Calle 16 entre Carreras 14 y 16, presenta un evidente deterioro en su capa de rodadura, con desgaste y ausencia de demarcación vial, lo que limita la movilidad segura de los vehículos y peatones.





Esta calle cumple una función estratégica, ya que conecta directamente con el Centro Administrativo Municipal de Armenia – CAM, así como con la Carrera 14, ambos puntos de referencia importantes en la ciudad.



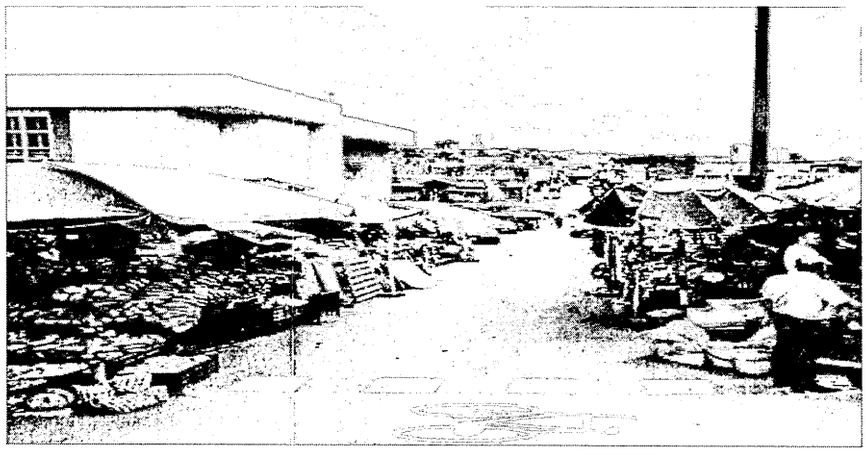


4,53532° N, 75,67153° O

De igual manera, se requiere la mejora integral de los andenes para optimizar el espacio peatonal, garantizar accesibilidad y seguridad, así como la estandarización del carril de la vía en los tramos que lo permitan, asegurando una circulación vehicular adecuada y ordenada.

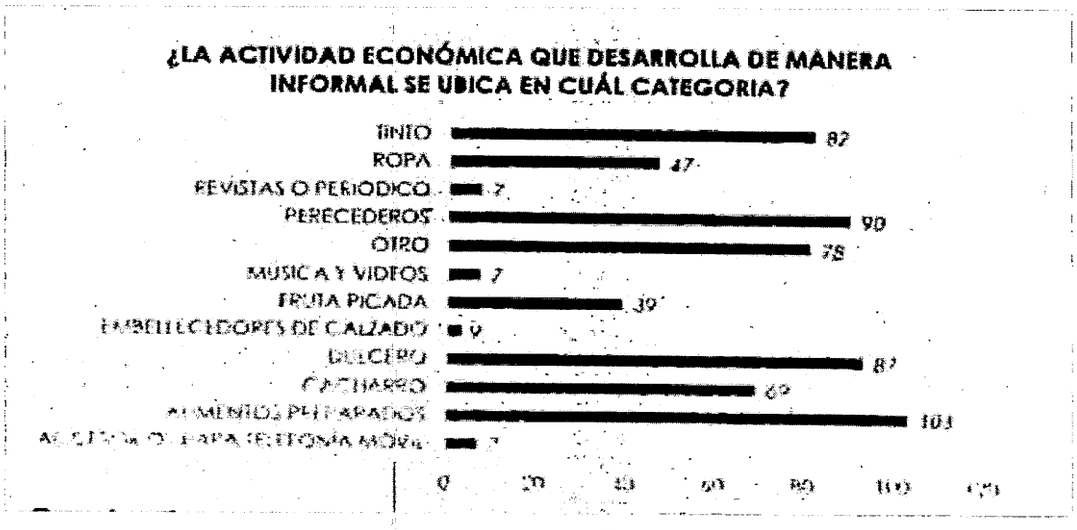
- **CALLE 16 ENTRE CARRERAS 18 Y 19**

De manera particular, la calle 16 entre carreras 18 y 19 ha presentado un incremento significativo en la actividad comercial informal, especialmente en la venta de alimentos perecederos. Esta situación, sumada a la falta de una infraestructura adecuada, ha generado dificultades en la circulación peatonal, problemas de salubridad, riesgos de seguridad vial y una percepción negativa del espacio por parte de la ciudadanía.



4,53699° N, 75,67307° O

A través de información consolidada por la Secretaría de Gobierno en septiembre de 2023, se tiene registro de 624 vendedores informales activos en la ciudad, de los cuales una parte importante se concentra en el centro de Armenia.



Ante este diagnóstico, se hace necesaria una intervención urbanística integral que permita reorganizar estos sectores, garantizar condiciones dignas para el tránsito peatonal, facilitar la convivencia entre actores del espacio público, y propiciar la reactivación económica formal. Las obras a ejecutar comprenden actividades de demolición, nivelación, instalación de estructuras en concreto, renovación de andenes, instalación de mobiliario urbano, siembra de vegetación, adecuación del sistema de drenaje y señalización vial.

La ejecución de este proyecto, con un plazo estimado de 60 días calendario, permitirá consolidar entornos urbanos más seguros, funcionales, incluyentes y ambientalmente sostenibles. Además, fortalecerá el tejido social y comercial del centro de la ciudad, al tiempo que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la planeación del territorio, la organización del espacio público y la promoción de la movilidad sostenible.

De esta manera, la Administración Municipal de Armenia reafirma su compromiso con el desarrollo integral de la ciudad, promoviendo una intervención que responde a una necesidad sentida de la comunidad, respaldada en criterios técnicos, normativos y de política pública, y orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

EJECUTAR ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES FÍSICAS PARA LA PEATONALIZACIÓN Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

a. Ítems de pago:

PRESUPUESTO OFICIAL					
No.	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 18 Y 19					
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA VIAS INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA	m2	314,84	$ 7.286,00	$ 2.293.924,00
1.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA Y TELA DE CERRAMIENTO H=2 M	m	92,91	$ 14.607,00	$ 1.357.136,00
1.03	CORTE DE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10CM DE PROFUNDIDAD	m	30,00	$ 24.713,00	$ 741.390,00
1.04	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE HASTA 20 CM ESPESOR. INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICIÓN FINAL	m2	314,84	$ 98.363,00	$ 30.968.607,00
1.05	TRANSPORTE DE MATERIAL RCD Y SOBRANTES	m3*Km	2.210,26	$ 2.468,00	$ 5.454.922,00
1.06	DEPÓSITO EN SITIO AUTORIZADO DE ESCOMBROS Y/O SOBRANTES DE OBRA, INCLUYE PAGO DE DERECHO A DISPOSICIÓN	m3	85,01	$ 53.200,00	$ 4.522.532,00

	EN SITIO AUTORIZADO					
1.07	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE PARA ANDENES CON EQUIPO MENOR	m2	314,84	$ 4.410,00	$	1.388.444,00
1.08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADA	m3	31,48	$ 243.318,00	$	7.659.651,00
1.09	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPA 15X25CM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE Y ACERO DE REFUERZO	m	15,00	$ 57.523,00	$	862.845,00
1.10	PLACA DE PISO EN CONCRETO REFORZADO DE FC=21 MPA Y E= 0,10 CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m2	314,84	$ 130.521,00	$	41.093.232,00
1.11	MARCA VIAL CON MICRO ESFERAS Y PINTURA ACRÍLICA DE DEMARCACIÓN PINTURA TIPO PLASTICO EN FRIO, INCLUYE ANTIDESLIZANTE SUPERGRIP O SIMILAR	m2	314,84	$ 66.790,00	$	21.028.164,00
1.12	DESMONTE DE ELEMENTOS EN ESPACIO PÚBLICO (MATERAS,	UND	1,00	$ 7.444,00	$	7.444,00

	CANECAS DE BASURA, SILLAS)				
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERA EN CONCRETO DE 0,50x0,50x0,75 METROS CON BASE EMPOTRABLE Y ACABADO COLOR GRIS	UND	6,00	$ 762.509,00	$ 4.575.054,00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION MATERA EN CONCRETO DE 1,00x0,30x0,30 m	UND	12,00	$ 340.525,00	$ 4.086.300,00
1.15	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA ORNAMENTAL H= 15-30CM	UND	17,00	$ 107.711,00	$ 1.831.087,00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO EN CONCRETO PREFABRICADO DE FORMA ESFERICA DE D=40 CM Y H=55 CM, CON BASE EMPOTRABLE Y ACABADO COLOR GRIS	UND	10,00	$ 194.474,00	$ 1.944.740,00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA EN CONCRETO TIPO MONGUI TIPO 3 DE 2,00X0,45 METROS (1 ASIENTO + 2 BUTACOS), SIN ESPALDAR	UND.	20,00	$ 2.049.946,00	$ 40.998.920,00

1.18	REALCE DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE A NIVEL MÁXIMO H = 1.00 M. SECCIÓN DE RECAMARA SEGÚN REFERENCIA	Und	2,00	$	315.614,00	$	631.228,00
1.19	REALCE DE SUMIDERO TRANSVERSAL NIVEL MAXIMO H= 1.00 M	m	10,00	$	312.901,00	$	3.129.010,00
SUBTOTAL						**$**	**174.574.630,00**
SEMIPEATONALIZACIÓN CRA 17							
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA VIAS INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA	m2	1.395,50	$	7.286,00	$	10.167.613,00
1.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA Y TELA DE CERRAMIENTO H=2 M	m	130,00	$	14.607,00	$	1.898.910,00
1.11	MARCA VIAL CON MICRO ESFERAS Y PINTURA ACRÍLICA DE DEMARCACIÓN PINTURA TIPO PLASTICO EN FRIO, INCLUYE ANTIDESLIZANTE SUPERGRIP O SIMILAR	m2	1.395,50	$	66.790,00	$	93.205.445,00
SUBTOTAL						**$**	**105.271.968,00**
SEMIPEATONALIZACIÓN CLL 20							

1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA VIAS INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA	m2	986,50	$	7.286,00	$	7.187.639,00
1.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA Y TELA DE CERRAMIENTO H=2 M	m	207,00	$	14.607,00	$	3.023.649,00
1.11	MARCA VIAL CON MICRO ESFERAS Y PINTURA ACRÍLICA DE DEMARCACIÓN PINTURA TIPO PLASTICO EN FRIO, INCLUYE ANTIDESLIZANTE SUPERGRIP O SIMILAR	m2	986,50	$	66.790,00	$	65.888.335,00
SUBTOTAL						**$**	**76.099.623,00**
SEMIPEATONALIZACIÓN CALLE 16 ENTRE CARRERAS 16 Y 14							
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA VIAS INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA	m2	760,50	$	7.286,00	$	5.541.003,00
1.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA Y TELA DE CERRAMIENTO H=2 M	m	136,00	$	14.607,00	$	1.986.552,00
1.20	DEMOLICIÓN MECANICA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE VIAL EXISTENTE, INCLUYE CARGUE DEL MATERIAL EN VOLQUETA	m3	2,32	$	178.349,00	$	413.770,00

1.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, RCD Y SOBRANTES	m3/Km	81,38	$	2.468,00	$	200.846,00
1.06	DEPÓSITO EN SITIO AUTORIZADO DE ESCOMBROS Y/O SOBRANTES DE OBRA, INCLUYE PAGO DE DERECHO A DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO	m3	3,13	$	53.200,00	$	166.516,00
1.22	IMPRIMACIÓN DE ASFALTO O RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA	m2	15,44	$	7.126,00	$	110.025,00
1.23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAPA DE RODADURA TIPO MDC-19 CON ASFALTO 60/70	m3	2,32	$	1.381.406,00	$	3.204.862,00
1.11	MARCA VIAL CON MICRO ESFERAS Y PINTURA ACRÍLICA DE DEMARCACIÓN PINTURA TIPO PLASTICO EN FRIO, INCLUYE ANTIDESLIZANTE SUPERGRIP O SIMILAR	m2	760,50	$	66.790,00	$	50.793.795,00
1.24	SELLO DE GRIETAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO SIN RUTEO	m	150,00	$	66.790,00	$	10.018.500,00

SUBTOTAL		**$ 72.435.869,00**
P.M.T. (INCLUYE ADMINISTRACIÓN)	**NO MODIFICAR**	**$ 4.277.718,00**
COSTO TOTAL PROYECTO (Costo Directo + AIU)		**$ 432.659.808**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	27,00%
	IMPREVISTO	**I=**	1,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). Para el presente proyecto se definió la aplicación de un **AIU del 33%**, valor que resulta de un análisis cuantitativo detallado. Dicho porcentaje corresponde a la evaluación del personal requerido, de acuerdo con su cargo, profesión y nivel de dedicación, así como a los gastos administrativos y de oficina, transporte, servicios de laboratorio, pólizas, impuestos y demás consideraciones necesarias que inciden en la correcta ejecución del contrato.	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	**33,00%**

EJECUTAR ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES FÍSICAS PARA LA PEATONALIZACIÓN Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Es importante resaltar que este cálculo corresponde a los **costos indirectos de la obra**, por lo cual deben ser excluidos de los costos directos asociados a la ejecución física del proyecto.			

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato objeto de este proceso, es de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad no entregará al contratista anticipo o pagos anticipados; toda vez que, conforme a las necesidades y criterios de la Administración Municipal, se determinó una capacidad financiera suficiente y adecuada del futuro contratista soportada y reflejada en su capital de trabajo, que permita garantizar la correcta y oportuna ejecución de la interventoría, sin recurrir a recursos a título de anticipo o pagos anticipados por parte de la entidad.

Esta decisión es de carácter discrecional y responde a una política institucional orientada a la protección del recurso público y al aseguramiento de la capacidad operativa y financiera de los contratistas; motivo por el cual no resulta procedente establecer un anticipo o pago anticipado.

En virtud de lo anterior, la forma de pago se contempla de la siguiente manera:

El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por el sistema de precios unitarios fijos, así:

El 90% del valor del contrato el Municipio lo cancelará mediante actas parciales de recibo de obra suscrita por el contratista y Supervisión, las cuales contendrán el avance de obra de cada uno de los ítems ejecutados.

El 10% restante (último pago), previa suscripción del acta de Liquidación y recibo a satisfacción por parte del Municipio de Armenia. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite toda la documentación soporte y que cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

PARÁGRAFO PRIMERO. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal,

incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTAS:

- Dada la naturaleza del contrato, los suministros se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.
- No se reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
- Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA VIAS INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA	**Descripción:** Localización y replanteo de ejes y áreas para construcción de vías, utilizando equipos y materiales de topografía, conforme a planos y especificaciones del proyecto. Incluye suministro de materiales menores para la marcación y todo lo necesario para la correcta ejecución. **Procedimiento de ejecución:** - Verificación de ejes, puntos de referencia y niveles según planos. - Instalación y calibración de equipo de topografía (estación total, niveles, jalones, miras). - Marcación física en campo con puntillas y listones. - Supervisión y ajuste de replanteo conforme requerimientos del proyecto. - Levantamiento de acta de verificación. En todos los casos el contratista deberá suplir a los obreros de todos los elementos de seguridad, como botas, gafas, etc. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales, dejando la zona limpia y en orden, bien sea que la haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder asear las instalaciones donde se adelantaron los trabajos.

Equipos y/o herramientas:	Materiales:

	☐ Herramienta menor ☐ Equipo de topografía ☐ Puntilla con cabeza ☐ Liston de revoltura de 3m **Forma de Pago:** Pago por metro lineal (ML) o área de vía replanteada, previa medición, aprobación y verificación en campo por la supervisión de obra. El valor incluye equipo, personal y materiales necesarios para la ejecución completa del replanteo. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA Y TELA DE CERRAMIENTO H=2M	**Descripción:** Suministro, transporte e instalación de cerramiento provisional de altura 2m, compuesto por postes de guadua y tela de cerramiento (poli sombra o similar), para delimitar y proteger el área de obra. Incluye todos los elementos menores y mano de obra para su correcta ejecución **Procedimiento:** - Limpieza y nivelación del área donde se instalará el cerramiento. - Trazado de la línea de cerramiento según planos del proyecto. - Excavación manual para instalar los postes de guadua, cada 2 a 3 metros. - Fijación de los postes de guadua en el terreno, usando concreto en la base si se requiere mayor firmeza. - Fijación de la tela de cerramiento a los postes mediante puntillas y tensado de la tela. - Revisión del alineamiento y verticalidad. - Inspección final para verificar la correcta fijación, protección y estabilidad del sistema **Equipos y/o herramientas**: ☐ Herramienta menor **Materiales**: ☐ Puntilla ☐ Guadua sobrebasa 6m ☐ Tela de cerramiento a=2,10m (Rollo por 100 metros) **Forma de pago:** Pago por metro lineal (ML) de cerramiento instalado, completo, con todos sus elementos y accesorios, verificado y aprobado en campo por la supervisión de obra. Incluye materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
CORTE DE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM DE PROFUNDIDAD	**Descripción:**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Corte mecanizado de pavimento con disco diamantado o abrasivo, hasta una profundidad máxima de 10 cm. Incluye operación con equipo especializado y operario, para delimitar áreas de pavimento a intervenir conforme a planos y especificaciones técnicas.

Procedimiento:

- Replanteo y marcación del área a cortar según planos.

- Verificación del equipo (cortadora con disco adecuado para corte en seco o enfriado con agua).

- Corte del pavimento siguiendo líneas rectas y la profundidad especificada.

- Uso de agua para enfriamiento del disco según sea necesario para evitar daños.

- Limpieza y retiro de residuos derivados del corte.

- Inspección final para verificar precisión y calidad del corte.

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>☐ - Cortadora de pavimento con disco diamantado hasta 10 cm (incluye operario).

☐ Herramienta menor</td><td>☐ Combustible (Gasolina / Diesel)

☐ Agua</td></tr>
</table>
Forma de pago:

Pago por metro lineal (ML) de corte de pavimento ejecutado y aprobado en campo, incluyendo todos los costos directos de equipo, materiales, mano de obra y otros insumos necesarios para la correcta y segura ejecución del corte.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u>
</td>
</tr>
<tr>
<td>DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE HASTA 20 CM DE ESPESOR. INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICIÓN FINAL</td>
<td>
Descripción:

Demolición mecánica de pavimento rígido existente hasta un espesor máximo de 20 cm, incluyendo el cargue y retiro del material resultante para disposición final en área autorizada. La actividad incluye el uso de martillos neumáticos y herramientas menores.

Procedimiento:

- Corte previo del perímetro del área a demoler con equipo especial (martillo neumático, sierra mecánica) para delimitar el trabajo.

- Verificación que el corte quede con bordes verticales y según los límites aprobados.

- Demolición mecánica del pavimento con compresor neumático y martillos.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
- Cargue y transporte de los escombros al sitio autorizado, evitando obstruir el tránsito y no contaminando otras zonas.

- Limpieza y acondicionamiento final del área de trabajo.

- Inspección y aprobación por supervisión.

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>□ Compresor neumático dos martillos neumáticos.

□ Herramienta menor</td><td></td></tr>
</table>

Forma de pago:

Pago por metro cúbico (m³) de pavimento demolido y retirado completamente, medido y aprobado en campo. El valor incluye equipo, mano de obra, herramienta, cargue y transporte de escombros, así como el cumplimiento de las normas de seguridad y ambiental.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u>
</td>
</tr>
<tr>
<td>TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, RCD Y SOBRANTES"</td>
<td>
Descripción:

Transporte de material generado en excavaciones, residuos de construcción y demolición (RCD), y sobrantes de obra desde el punto de extracción hasta el lugar de disposición o almacenamiento final autorizado, conforme a las indicaciones del proyecto y normatividad ambiental.

Procedimiento de ejecución:

- Recepción y carga del material en equipo especializado.

- Transporte del material por ruta definida hasta el sitio autorizado o de almacenamiento.

- Descargue del material y acondicionamiento según instrucciones del proyecto y normativas vigentes.

- Registro y reporte de volúmenes transportados y sitios de disposición.

- Cumplimiento de medidas ambientales para evitar dispersión o contaminación durante el transporte.

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas:</th><th>Materiales:</th></tr>
<tr><td>□ Herramienta menor
□ Transporte RCD</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

Forma de pago:

Pago por metro cúbico-kilómetro (m³·km) de material transportado y dispuesto en sitio autorizado, medido y aprobado en campo por la supervisión, conforme a las tarifas pactadas en el contrato.
</td>
</tr>
</table>

	Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.
DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL GENERADO POR EXCAVACIÓN, ESCOMBROS Y SOBRANTES DE OBRA EN SITIO AUTORIZADO. LA ACTIVIDAD INCLUYE EL PAGO DE DERECHOS O TARIFAS ESTABLECIDAS PARA LA DISPOSICIÓN LEGAL Y AMBIENTAL DEL MATERIAL.	**Descripción:** Depósito y disposición final de material generado por excavación, escombros y sobrantes de obra en sitio autorizado. La actividad incluye el pago de derechos o tarifas establecidas para la disposición legal y ambiental del material. **Procedimiento:** - Recepción y verificación del material a disponer. - Transporte del material al sitio autorizado para disposición final. - Descarga controlada y acondicionamiento del material en el sitio. - Pago y trámite del derecho de disposición según las normativas locales vigentes. - Registro del volumen dispuesto y certificación de recepción en el sitio autorizado. - Cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad durante todo el proceso. **Equipos y/o herramientas:** ☐ Derecho a disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) y sobrantes **Materiales:** ☐ No aplica **Forma de pago:** Pago por metro cúbico (m^3) de material depositado en sitio autorizado, incluido el derecho o tarifa exigida para la disposición legal del material, medido y aprobado por supervisión en campo. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE PARA ANDENES CON EQUIPO MENOR	**Descripción:** Nivelación y compactación manual de la subrasante para la construcción de andenes, utilizando equipo menor (compactador manual tipo canguro), para garantizar la estabilidad y adecuación del terreno antes de las siguientes etapas constructivas. **Procedimiento:** - Limpieza y despeje del área de trabajo. - Verificación del nivel requerido y el diseño del andén. - Aplicación de nivelación manual con herramientas adecuadas.

EJECUTAR ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES FÍSICAS PARA LA PEATONALIZACIÓN Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

- Compactación progresiva de la subrasante con compactador manual tipo canguro.

- Control y supervisión del grado de compactación conforme a especificaciones del proyecto.

- Limpieza y preparación para las siguientes actividades.

Equipos y/o herramientas	Materiales
□ Compactador manual tipo canguro □ Herramienta menor	□ No aplica

Forma de pago:

Pago por metro cuadrado o metro lineal (según especificación del proyecto) de subrasante nivelada y compactada, medido y aprobado en campo, incluyendo equipo, mano de obra y herramientas para la correcta ejecución.

Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADA

Descripción:
Suministro, transporte, nivelación y compactación de subbase granular clasificada según especificaciones INVIAS, para la conformación de la base subrasante en obras de pavimentación. Incluye uso de equipo especializado para motonivelación, compactación y aportación de agua para óptima compactación y conformación.

Procedimiento de ejecución

- Recepción y verificación de la subbase granular en obra.
- Transporte del material desde el sitio de suministro hasta el área de instalación.
- Extendido y nivelación del material granular con motonivelador.
- Aplicación de agua para facilitar la compactación.
- Compactación del material con vibrocompactador en capas uniformes.
- Control de humedad y densidad para garantizar especificaciones técnicas.
- Inspección y pruebas de control de calidad.
- Limpieza y entrega final del área ejecutada.

EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS	MATERIALES
- Motoniveladora con operario. - Vibrocompactador con operario. - Carrotanque de agua (1000 galones) con operario.	- Sub-base granular clasificada tipo INVIAS (No incluye Transporte) - Agua

Forma de pago

Pago por metro cúbico (m^3) de subbase granular instalada, compactada y aprobada, incluyendo suministro, transporte, mano de obra, equipos y materiales utilizados. Medición y aprobación en campo por la supervisión de obra.

Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
SARDINEL EN CONCRETO 21 MPA 15X25 CM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE Y ACERO DE REFUERZO	**Descripción:** Este trabajo consiste la construcción de bordillos de concreto con piezas prefabricadas o vaciados in situ, en los sitios y con las dimensiones, alineamientos y cotas indicados en los planos u ordenados por el Interventor. Para la presente especificación rige lo indicado en el Artículo 672 – 22. BORDILLOS EN CONCRETO de las especificaciones generales de construcción de carreteras de Invias 2022. Esta actividad deberá contar con la aprobación del Interventor, antes de ser liberada para continuar con la siguiente actividad. Ninguna de las actividades que formen parte de la presente del proceso constructivo deberá realizarse en momento de lluvia o fundados en temores de que esto ocurra. **Procedimiento de ejecución:** Rige lo indicado en el numeral 672.4 Ejecución de los trabajos, del Artículo 672 – 22. BORDILLOS EN CONCRETO, de las especificaciones generales de construcción de carreteras de Invias 2022. **Equipos y/o herramientas:** ☐ Rige lo indicado en el numeral 672.3 Materiales, del Artículo 672 – 22. BORDILLOS EN CONCRETO, de las especificaciones generales de construcción de carreteras de Invias 2022. **Materiales:** ☐ Rige lo indicado en el numeral 672.2 Materiales, del Artículo 672 – 22. BORDILLOS EN CONCRETO, de las especificaciones generales de construcción de carreteras de Invias 2022. **Forma de pago:** La unidad de medida debe ser el metro (m) de bordillo satisfactoriamente elaborado y terminado, de acuerdo con la sección transversal, las cotas y los alineamientos indicados en los documentos del proyecto. El pago se debe hacer al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación, y aprobada por el interventor. El precio unitario debe cubrir todos los costos por elaboración, suministro, colocación y retiro de formaletas; la explotación de agregados, incluidos los permisos y derechos para ello, el suministro de todos los materiales necesarios para elaborar la mezcla de concreto y el mortero; el diseño, la elaboración, la descarga, el transporte, la entrega, la colocación, el vibrado y el curado del concreto; la elaboración del mortero cuando se requiera su empleo, su transporte y su colocación; la ejecución de juntas, incluyendo el suministro y la colocación del material sellante, la señalización preventiva de la vía durante la construcción de los bordillos, todo

	equipo y mano de obra requeridos para su elaboración y terminación y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor. Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.
ACTIVIDAD	**ESPECIFICACIÓN**
PLACA DE PISO EN CONCRETO REFORZADO DE FC=21 MPA Y E=0,10 CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	**Descripción:** Esta actividad hace referencia a la construcción de placa piso en concreto reforzado de resistencia de 21 mpa y espesor de 10 cm, incluye el refuerzo en acero estructural **Procedimiento de ejecución:** • Consultar niveles dimensiones de andenes en Planos Arquitectónicos. • Verificar que se hayan construido todas las instalaciones de redes, canalizaciones, cajas de paso, cajas de inspección, etc. Estos elementos deberán tener sus niveles y alineamientos definitivos. • Instalar acero de refuerzo, garantizando los traslapos y recubrimientos mínimos por medio de soportes y distanciadores. • Instalar formaletas, verificando los niveles, pendientes y alineamientos. Estudiar los sitios donde se harán las juntas de contracción y juntas de expansión. • Vaciar el concreto en forma rápida y continua. Verificar espesores, niveles y recubrimientos. • Vibrar concreto para obtener compactación requerida. • Remover excesos de agua de la superficie. • Verificar niveles de concreto con boquilleras de 3 metros. • Acabar paneles entre juntas con llana de madera. • Aplicar sellantes y aditivos para curado. • Limpiar las superficies de materiales sobrantes, grasas y contaminantes. • Prever protecciones contra el clima correspondientes al concreto fundido en sitio **Equipos y/o herramientas:** \| **Materiales:**

	☐ Formaletas metálicas y de madera. ☐ Equipo para transporte, vaciado, vibrado y curado del concreto ☐ Concreto de 21 Mpa (3000 Psi) ☐ Acero refuerzo ☐ Alambre negro Nº 18 ☐ Durmiente ordinario ☐ Antisol **Forma de pago:** La medida y forma de pago será en metros cuadrados (m2) de placa en concreto de 21 MPa y e=10 cm cm, incluye acero de refuerzo ejecutado, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas. Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
MARCA VIAL CON MICRO ESFERAS Y PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION PINTURA TIPO PLASTICO EN FRIO, INCLUYE ANTIDESLIZANTE SUPERGRIP O SIMILAR	**Descripción:** La línea de demarcación vial consistirá en la aplicación de pintura tipo plástico en frío, con la inclusión de microesferas para proporcionar retro reflectividad. La línea tendrá un ancho de 12 cm y se utilizará para definir carriles, delimitar zonas de paso y mejorar la seguridad vial tanto de día como de noche, garantizando una alta visibilidad en condiciones de baja luminosidad. La marca vial consiste en la aplicación de pintura acrílica tipo plástico en frío, con la incorporación de microesferas para proporcionar retrorreflexión. Esta pintura se utilizará para la demarcación de líneas en la vía, como delimitación de señales horizontales como flechas, PARE, pasos peatonales, entre otros. La aplicación de las microesferas mejora la visibilidad de las marcas viales en condiciones de baja luz. **Procedimiento de ejecución:** • **Preparación de la superficie: Limpiar el pavimento, eliminando polvo, suciedad y humedad.** • **Aplicación de pintura: Usar equipos adecuados para aplicar pintura tipo plástico en frío con un grosor de 1-2 mm y un ancho de 12 cm.** • **Incorporación de microesferas: Mezclar las microesferas en la pintura antes de su aplicación o esparcir las microesferas sobre la pintura fresca para asegurar retro reflectividad.** • **Secado: Dejar secar la pintura según el tiempo recomendado por el fabricante.** • **Inspección: Verificar que las líneas sean uniformes, con buena adherencia y visibilidad.**

	Equipos y/o herramientas: □ Equipos de aplicación manual o automática de pintura en frío. □ Pistolas de pintura o rodillos para la aplicación manual. □ Dispositivos automáticos para la colocación precisa de las líneas (si aplica). □ Dispositivos manuales o automáticos para esparcir las microesferas sobre la pintura aún fresca. □ Rastrillos o rodillos para asegurar la distribución uniforme de las microesferas. □ Deberá cumplir con las especificaciones técnicas de adherencia, opacidad y resistencia al desgaste. **Materiales:** → Pintura a base de resinas plásticas de alta durabilidad y resistencia a la intemperie. → Microesferas de vidrio o material sintético, con un diámetro adecuado para garantizar la retroreflexión de la luz. → Las microesferas deben ser de alta calidad, con una alta capacidad de reflexión y resistencia a las condiciones ambientales. **Forma de pago:** La medida y forma de pago será en metro cuadrado (m2) de aplicación de pintura de demarcación ejecutado, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
ACTIVIDAD	**ESPECIFICACIÓN**
DESMONTE DE ELEMENTOS EN ESPACIO PUBLICO (MATERAS, CANECAS DE BASURA, SILLAS)	**Descripción:** Consiste en el retiro manual o mecánico de elementos instalados en el espacio público, tales como materas ornamentales, canecas de basura y sillas, con el fin de liberar el área para su intervención, mantenimiento o reubicación. Este proceso debe realizarse cuidando tanto los elementos a desmontar como la infraestructura urbana circundante. **Procedimiento de ejecución:** • **Desmonte**: Materas: Corte o retiro de anclajes, extracción manual o mecánica. Canecas: Retiro de fijaciones (tornillos, pernos), desconexión si están ancladas al piso. Sillas: Retiro de tornillos, pernos o sistema de anclaje. Si están soldadas, se realiza corte controlado.

	• **Transporte y almacenamiento**: Carga de los elementos desmontados y traslado a sitio de almacenamiento definido por la interventoría o entidad responsable. • **Limpieza del área**: Recolección de residuos y limpieza superficial del espacio intervenido. **Equipos y/o herramientas:** ☐ Herramienta menor **Materiales:** ☐ N.A. **Forma de pago:** La medida y forma de pago será por unidad (und) de elemento retirado incluido cargue y disposición final del elemento retirado, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
ACTIVIDAD	**ESPECIFICACIÓN**
SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERA EN CONCRETO DE 0,50X0,50X0,75 METROS CON BASE EMPOTRABLE Y ACABADO COLOR GRIS	**Descripción:** Corresponde al suministro, transporte e instalación de una unidad de basurera prefabricada en concreto, con dimensiones de 0,50 m de ancho, 0,50 m de fondo y 0,75 m de alto, diseñada para uso en espacio público. La instalación incluye una base empotrada que garantiza su estabilidad y resistencia al uso continuo y a condiciones climáticas adversas. **Procedimiento de ejecución:** • **Replanteo y preparación del área**: Marcación del sitio de instalación y excavación para la base de anclaje, considerando las dimensiones y profundidad necesarias (mínimo 20 cm de empotramiento). • **Capa de asiento**: Colocación de una capa de base granular o concreto de limpieza para garantizar la nivelación de la base. • **Instalación de la basurera**: Posicionamiento de la basurera prefabricada. Alineación y nivelación precisa del elemento. Relleno con concreto fluido alrededor de la base empotrada para fijación definitiva. • **Curado del concreto**: Dejar fraguar el concreto por un mínimo de 24 horas antes de permitir el uso de la basurera. • **Limpieza final**: Limpieza del área intervenida y verificación del estado final del elemento instalado.

	Equipos y/o herramientas: ☐ Bugguie o vehiculo para transporte manual ☐ Herramienta menor **Materiales:** ☐ Basurera prefabricada en concreto, con dimensiones especificadas (0.50 x 0.50 x 0.75 m), acabado gris y base empotrable. ☐ Concreto de fijación (f'c mínimo 150 kg/cm², si se usa concreto en sitio) ☐ Arena y cemento ☐ Agua. **Forma de pago:** La medida y forma de pago será por unidad (und) de basurera instalada, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor. Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
SUMINISTRO E INSTALACION MATERA EN CONCRETO DE 1,00X0,30X0,30 M	**Descripción:** Esta actividad se refiere al suministro, transporte e instalación de una **matera prefabricada en concreto**, con dimensiones de **1,00 metro de largo, 0,30 metros de ancho y 0,30 metros de alto**. Se utilizará como elemento de mobiliario urbano o paisajismo para contener plantas ornamentales, cumpliendo criterios de estabilidad, durabilidad y estética. La matera deberá contar con perforaciones para drenaje y acabado superficial liso. **Procedimiento de ejecución:** • **Verificación del diseño y ubicación exacta de instalación conforme a planos o directrices del supervisor.** • **Preparación del terreno mediante nivelación, compactación ligera o limpieza del área donde se colocará la matera.** • **Transporte y colocación cuidadosa de la matera en su posición definitiva, cuidando que no se dañe durante el manejo.** • **Nivelación y ajuste: asegurar la horizontalidad y estabilidad del elemento sobre el terreno.** • **Relleno interior con material drenante, tierra abonada o sustrato vegetal, según diseño paisajístico.** • **Acabado final: revisión del acabado superficial y limpieza de la superficie de concreto.**

Equipos y/o herramientas:	Materiales:
☐ Herramienta menor.	☐ Matera prefabricada en concreto (1,00 x 0,30 x 0,30 m), con acabado liso y perforaciones para drenaje ☐ Base de apoyo (si especificada), puede ser concreto pobre o cama de arena ☐ Tierra vegetal y sustrato (si la instalación incluye relleno) ☐ Agua potable para limpieza

Forma de pago:

La medida y forma de pago será por unidad (und) de matera instalada, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA ORNAMENTAL H= 15-30CM	**Descripción:** Esta partida comprende el **suministro, transporte, y siembra de planta ornamental** de altura comprendida entre **15 y 30 centímetros**, en las áreas verdes indicadas en planos o por la supervisión. La especie vegetal deberá estar **sana, bien formada y libre de plagas o enfermedades**, y adaptada a las condiciones climáticas del sitio de obra. La siembra se realizará sobre suelo previamente preparado, con sustrato vegetal y abono orgánico. **Procedimiento de ejecución:**

- **Selección y acopio de plantas ornamentales sanas y en óptimas condiciones, según especificaciones paisajísticas o indicación de la supervisión.**
- **Preparación del terreno, que incluye limpieza de residuos, deshierbe, remoción ligera y nivelación del área de siembra.**
- **Mejoramiento del suelo, si es necesario, con mezcla de tierra vegetal, abono orgánico y arena para asegurar buen drenaje.**
- **Trazado y marcado del lugar de siembra según patrón de diseño (alineación o disposición libre).**
- **Apertura de hoyos de plantación, con profundidad y diámetro adecuados al tamaño del cepellón o bolsa.**
- **Colocación de la planta en el hoyo, asegurando que quede vertical y a nivel del terreno, con el cuello de la raíz libre.**
- **Relleno y compactación ligera del suelo alrededor de la planta.**
- **Riego inmediato después de la siembra, en cantidad suficiente para asegurar humedad en la zona radicular.**

Equipos y/o herramientas:	Materiales:
☐ Herramienta menor	☐ Plantas ornamentales sanas de 15 a 30 cm de altura, en bolsa o cepellón ☐ Tierra vegetal fértil, libre de escombros ☐ Abono ☐ Arena (si se requiere mejorar drenaje) ☐ Agua potable para riego

Forma de pago:

La medida y forma de pago será por unidad (und) de siembra de planta ornamental, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

ACTIVIDAD		ESPECIFICACIÓN

80

SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO EN CONCRETO PREFABRICADO DE FORMA ESFERICA DE D=40 CM Y H=55 CM, CON BASE EMPOTRABLE Y ACABADO COLOR GRIS	**Descripción:** Esta partida comprende el **suministro, transporte e instalación** de un **bolardo prefabricado en concreto**, de forma **esférica**, con **diámetro de 40 cm y altura total de 55 cm**, incluyendo **base empotrable** que garantice su fijación segura al terreno. El bolardo debe contar con un **acabado superficial color gris**, liso, uniforme y resistente a la intemperie. Se utilizará como elemento de control de acceso vehicular y protección peatonal en espacios urbanos. **Procedimiento de ejecución:** • **Replanteo en el sitio de instalación conforme a planos y alineamientos establecidos por la supervisión.** • **Excavación del terreno, manual o mecánica, para empotrar la base del bolardo (profundidad estimada entre 20 y 30 cm, según diseño del fabricante).** • **Colocación de la base del bolardo en el hueco excavado, cuidando su verticalidad, nivelación y alineación.** • **Fijación de la base con concreto simple (f'c ≥ 150 kg/cm²) o mezcla de arena-cemento, garantizando la estabilidad estructural.** • **Acabado final: limpieza de la superficie del bolardo y retiro de excedentes de concreto o materiales sueltos.** • **Curado del concreto de anclaje por al menos 24 horas antes de permitir el contacto con tránsito peatonal o vehicular, si aplica.**

Equipos y/o herramientas:	**Materiales:**
☐ Herramienta menor	☐ Bolardo prefabricado en concreto, esférico, de D = 40 cm y H = 55 cm, con base empotrable y acabado gris ☐ Concreto de fijación (f'c ≥ 150 kg/cm²) o mezcla de arena-cemento ☐ Agua potable ☐ Pintura o pigmento integrado (si el acabado gris no es parte del prefabricado)

Forma de pago:

La medida y forma de pago será por unidad (und) de bolardo instalado, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN

SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA EN CONCRETO TIPO MONGUI TIPO 3 DE 2,00X0,45 METROS (1 ASIENTOS + 2 BUTACOS), SIN ESPALDAR	**Descripción:** Este trabajo consiste en el **suministro, transporte e instalación** de una **banca urbana prefabricada en concreto**, modelo **Monguí Tipo 3**, sin espaldar, compuesta por **un asiento** de 2,00 m de largo por 0,45 m de ancho, y **dos apoyos o butacos** extremos que funcionan como soporte. El elemento se instalará sobre superficie firme y nivelada, como parte del mobiliario urbano en parques, plazas, andenes o zonas peatonales. El acabado será **color gris**, liso y uniforme, resistente al desgaste y la intemperie. **Procedimiento de ejecución:** • Replanteo de la ubicación de la banca, conforme a planos de diseño urbano o indicaciones del supervisor. • Preparación del terreno o superficie base, que puede incluir limpieza, nivelación y colocación de cama de asiento (concreto simple o mortero). • Transporte y colocación de los elementos prefabricados (butacos y asiento), cuidando no generar daños durante la manipulación. • Alineación y nivelación del conjunto, asegurando estabilidad, simetría y buen contacto entre componentes. • Fijación al terreno, mediante anclaje con mortero o concreto, en caso de ser necesario, para evitar desplazamientos **Equipos y/o herramientas:** □ Bugguie o vehiculo para transporte manual □ Herramienta menor **Materiales:** □ Banca prefabricada en concreto tipo Monguí Tipo 3, sin espaldar, compuesta por: □ 1 asiento de 2,00 x 0,45 m □ 2 butacos extremos (soportes) □ Mortero o concreto de fijación (si especificado) □ Agua potable para limpieza □ Pigmento integrado o pintura (en caso de que se requiera retocar el color gris) □ Cama de arena o concreto pobre (opcional, según diseño del área de instalación) **Forma de pago:** La unidad de medida será por unidad (und) de banca instalada, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor. Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>REALCE DE CAMARA DE INSPECCION EXISTENTE A NIVEL MAXIMO H=1.00 M. SECCION DE RECAMARA SEGÚN REFERENCIA</td><td>

Descripción:

Esta actividad comprende la **ejecución del realce** (elevación) de una **cámara de inspección hidrosanitaria existente**, hasta una altura máxima de **1,00 metro**, con el fin de adecuar el nivel de la tapa al nuevo nivel de terreno terminado o pavimento. La geometría y dimensiones de la sección del realce deberán ajustarse a las referencias técnicas del proyecto o a la sección de la cámara existente. Los trabajos incluyen limpieza, corte, demolición parcial, albañilería o concreto, y reinstalación de la tapa de acceso.

Procedimiento de ejecución:

- **Replanteo y verificación de la ubicación y nivel final requerido, de acuerdo con planos y el perfil del terreno.**
- **Destape y limpieza del borde superior de la cámara existente, retirando material suelto, concreto deteriorado y residuos.**
- **Demolición parcial (si aplica) de la coronación o elementos de transición existentes, cuidando no dañar la estructura funcional de la cámara.**
- **Construcción del realce:**
- **Con anillos prefabricados, bloques de concreto o muros de albañilería, según diseño.**
- **Aplicación de mortero de nivelación y unión para garantizar estanqueidad.**
- **Revestimiento interno con mortero impermeable, si especificado.**
- **Reposición o reinstalación de la tapa y marco metálico, ajustando al nuevo nivel de terreno.**

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas:</th><th>Materiales:</th></tr>
<tr><td>☐ Herramienta menor</td><td>☐ Bloques de concreto, anillos prefabricados o concreto armado (según diseño)
☐ Mortero cemento-arena 1:3 (para unión y revestimiento)
☐ Tapa y marco de fundición (si se reemplaza)
☐ Agua potable para mezclas
☐ Aditivos impermeabilizantes (si aplica)
☐ Varilla y estribos (si se requiere refuerzo)</td></tr>
</table>

Forma de pago:

La unidad de medida será por unidad (und) de cámara de inspección intervenida, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.
</td></tr>
</table>

	Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.
ACTIVIDAD	**ESPECIFICACIÓN**
REALCE DE SUMIDERO TRANSVERSAL NIVEL MAXIMO H=1.00 M	**Descripción:** Esta partida comprende la ejecución del **realce de sumidero transversal existente**, hasta un **nivel máximo de 1,00 metro**, para ajustarlo al nuevo nivel de rasante o superficie terminada (vía o andén). El trabajo incluye **demolición parcial de la estructura superior**, **reconstrucción de muros o coronación del sumidero**, **ajuste o reinstalación de la rejilla** y **trabajos de acabado**, asegurando la continuidad del sistema de drenaje superficial y el correcto funcionamiento hidráulico del sumidero. **Procedimiento de ejecución:** • **Verificación del estado del sumidero existente** y del nivel de elevación requerido conforme a planos o trazado de obra. • **Demolición controlada** de la parte superior del sumidero (coronación o marco), evitando afectar la cámara principal y la conexión a las tuberías. • **Limpieza de la estructura existente**, eliminación de residuos sueltos y preparación de superficies para recibir el nuevo tramo. • **Construcción del realce**, mediante: o Albañilería de bloques de concreto o ladrillo, o Anillos prefabricados, o O vaciado de concreto armado, según diseño. • **Reinstalación o ajuste del marco y rejilla metálica**, asegurando alineación y nivel con la superficie final. • **Sellado de juntas y revestimiento interior** con mortero impermeable si es necesario. **Equipos y/o herramientas:** ☐ Herramienta menor **Materiales:** ☐ Bloques de concreto, anillos prefabricados o concreto armado (según diseño) ☐ Mortero cemento-arena 1:3 (para unión y revestimiento) ☐ Tapa y marco de fundición (si se reemplaza) ☐ Agua potable para mezclas ☐ Aditivos impermeabilizantes (si aplica) ☐ Varilla y estribos (si se requiere refuerzo) **Forma de pago:** La unidad de medida será por unidad (und) de sumidero transversal intervenido, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el

	precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor. Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
DEMOLICION MECANICA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE VIAL EXISTENTE, INCLUYE CARGUE DEL MATERIAL EN VOLQUETA	**Descripción:** Esta partida comprende la **demolición mecánica** del **pavimento flexible existente** (asfalto y/o mezcla asfáltica), mediante equipo especializado, para su posterior retiro del sitio. La actividad incluye el **rotura, levantamiento, y cargue del material demolido en volqueta**, cumpliendo con normas ambientales y de seguridad. **Procedimiento de ejecución:** • **Delimitación del área de intervención, señalización preventiva y control del tráfico (si aplica).** • **Verificación del espesor del pavimento para definir el equipo y método de demolición más adecuado.** • **Demolición mecánica del pavimento flexible utilizando retroexcavadora, minicargador o fresadora, dependiendo de condiciones del terreno y diseño del proyecto.** • **Acopio temporal y cargue inmediato del material demolido en volquetas para su evacuación.** **Equipos y/o herramientas:** □ Excavadora con martillo hidráulico, cortadora de concreto, martillos neumáticos con compresor, retroexcavadora, volquetas y equipo menor. **Materiales:** □ N.A. **Forma de pago:** La medida y forma de pago será en metros cuadrados (m2) de demolición de pavimento flexible, incluido el cargue, cantidad debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
IMPRIMACION DE ASFALTO O RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA	**Descripción:** Este ítem comprende la ejecución del riego de liga o imprimación de asfalto mediante la aplicación de emulsión asfáltica de rotura lenta sobre superficies previamente preparadas, tales como bases granulares estabilizadas o capas asfálticas existentes. El objetivo principal del riego de liga es asegurar una correcta adherencia entre capas (base y carpeta asfáltica), garantizando la integración estructural y funcional del pavimento. **Procedimiento de ejecución:** • **Aplicación de la emulsión**: La emulsión asfáltica de rotura lenta (tipo CSS-1, SS-1 o equivalente) será aplicada uniformemente utilizando un distribuidor presurizado y calibrado. • La temperatura de aplicación y la dosificación deberán cumplir con las recomendaciones del fabricante y especificaciones del proyecto. • No se permitirá el tráfico ni la colocación de mezcla asfáltica antes de la rotura completa.

Equipos y/o herramientas:	Materiales:
□ Camión cisterna con distribuidor de riego presurizado y boquillas calibradas. □ Termómetro para control de temperatura. □ Cepillos o sopladores para limpieza previa. □ Señalización temporal (conos, vallas, banderilleros). □ Equipo de protección personal (EPP).	□ Emulsión Asfáltica de Rotura Lenta

Forma de pago:

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2) de riego de liga aplicado, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN

SUMINSTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAPA DE RODADURA TIPO MDC-19 CON ASFALTO 60/70	**Descripción:** Este ítem comprende el **suministro, transporte, extendido y compactación** de mezcla densa en caliente tipo **MDC-19**, elaborada con asfalto convencional **penetración 60/70**, conforme a especificaciones técnicas y normas vigentes. La capa de rodadura tiene la función de resistir las cargas del tráfico, proveer una superficie de rodamiento segura y duradera, y proteger las capas inferiores del pavimento.. **Procedimiento de ejecución:** • Limpieza de la superficie (base estabilizada o carpeta existente). • La mezcla será extendida en caliente con pavimentadora garantizando el espesor y ancho de diseño. • Inmediatamente después del extendido, se realizará la compactación con rodillos vibratorios y neumáticos, según el esquema establecido. • Se deberán cumplir los porcentajes de compactación requeridos (mínimo 95% de la densidad máxima teórica). • a vía se habilitará al tráfico solo después de alcanzada la temperatura mínima y estabilidad suficiente de la mezcla.

Equipos y/o herramientas:	Materiales:
□ Volquetes con tolva térmica o cubierta., Finisher, Rodillos compactadores (liso vibratorio y neumático), Equipos auxiliares (termómetros, palas, escobas, señalización vial), Equipo de seguridad (chalecos, cascos, conos, banderilleros).	□ Mezcla asfáltica MDC-19 con asfalto 60/70

Forma de pago:

La medida y forma de pago será en metros cubico (m3) de capa de rodadura tipo MDC-19 instalada, incluiye el suministro, transporte e instalación de la capa de rodadura debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN

SELLO DE GRIETAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO	**Descripción:** Este ítem comprende el suministro de materiales, limpieza y sellado de grietas existentes en pavimento asfáltico sin necesidad de ruteo (corte o fresado), utilizando material asfáltico de alta adherencia y flexibilidad. El objetivo del sellado es evitar la infiltración de agua y partículas sólidas dentro de las grietas, previniendo el deterioro prematuro del pavimento. **Procedimiento de ejecución:** • Se inspeccionan visualmente las grietas longitudinales, transversales o de bloqueo que sean adecuadas para sellado sin ruteo (grietas < 6 mm de apertura o estables). • Se elimina polvo, residuos y material suelto utilizando aire comprimido, cepillos metálicos, soplete o aspiradora industrial. • La superficie debe estar seca y limpia antes de aplicar el sellador. • Se aplica el material de sellado (en caliente o frío, según tipo), directamente en la grieta hasta saturarla completamente, generando un ligero sobrellenado (convexo). • Se puede usar pistola manual o equipo mecánico especializado. • Se puede aplicar una leve capa de arena fina sobre el sellador fresco para evitar adherencia al paso de vehículos y mejorar el acabado. • El área tratada se habilita al tráfico luego del curado (inmediato en caliente, 15–30 min en selladores en frío).

Equipos y/o herramientas:	**Materiales:**
□ Compresor de aire con boquilla de alta presión, Pistola o equipo calentador de sellador (si es en caliente), Cepillos manuales o mecánicos, Paletas o espátulas para nivelación, Señalización temporal (conos, cinta de peligro, banderilleros), Equipo de protección personal (EPP).	□ Sello de junta.

Forma de pago:

La medida y forma de pago será en metro lineal (m) de sello de grietas realizado debidamente aprobada y recibida a satisfacción por el Interventor. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. El precio unitario debe incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

Todas las cantidades ejecutadas en este ítem deberán tener previa autorización del Interventor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Interventor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

7.1. Un (1) Arquitecto o ingeniero civil Residente de obra
7.2. Un (1) Profesional Social

7.3. Un (1) Profesional SST

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra: Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo un (1) contrato suscrito y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sean **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACION O REPAVIMENTACION DE VÍAS PEATONALES**, y en el contrato válido aportado como experiencia específica debe acreditar el 75% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV.
PROFESIONAL SOCIAL Título profesional en áreas relacionadas con trabajo social	El profesional ofertado deberá acreditar como mínimo de dos (2) años de experiencia desde su inscripción y registro en el Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) y contar con la tarjeta profesional de Trabajo Socia.	El personal presentado deberá acreditar experiencia específica no inferior a un (1) año en la formulación y/o seguimiento de planes de gestión integral en un proyecto de infraestructura vial
PROFESIONAL SST Profesional en seguridad y salud en el trabajo o similares, con matrícula profesional vigente y certificación vigente para trabajo seguro en alturas al momento del cierre del presente proceso.	No inferior a dos (2) años contados desde la obtención del título hasta la fecha de cierre del presente proceso.	El profesional SST deberá acreditar una experiencia específica no inferior a un (01) año contado desde la fecha de expedición de su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta la fecha de apertura del presente proceso y deberá acreditar experiencia específica en la implementación y ejecución de actividades del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en obras civiles y proyectos de infraestructura vial

Nota: Para acreditar la experiencia del personal se deberá anexar certificado expedido por la entidad contratante; si el certificado lo expide un contratista o alguno de los proponentes, para que este sea

85

válido, deberá aportar como soporte, copia del contrato suscrito entre dicha entidad contratante y el contratista, así como de las Actas de Recibo Final de Obra y/o Acta de Liquidación correspondientes.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

A. Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.

B. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente.

C. Certificaciones de los contratos terminados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad contratante; Objeto del contrato; Valor del Contrato; Cargo desempeñado; Fechas de inicio y terminación del contrato (Día, mes y año); Firma del personal competente.

D. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

E. La experiencia profesional del equipo de trabajo será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.

F. El contrato deberá estar terminado a la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

G. Cuando solo una parte del objeto del contrato presentado para cumplir con la experiencia del miembro del equipo de trabajo sea pertinente para acreditar la exigencia establecida no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

NOTAS:

A. El proponente deberá contar con el personal necesario para la ejecución de los trabajos de conformidad con la complejidad de la obra.

B. Para el personal ofrecido se debe presentar una certificación de disponibilidad de acuerdo con el % de dedicación requerido.

C. Una persona no podrá ser tomada para acreditar más de un rol.

D. Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda aquella información.

Para con la totalidad del personal se deberá acreditar la vinculación contractual directa con el proponente o los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, allegando copia del respectivo contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio

Cuando la propuesta sea presentada en forma de Consorcio o Unión Temporal, deberá establecerse la pertenencia de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario acreditando la vinculación respectiva, como se dispone en este apartado.

b. Maquinaria mínima del proyecto

Debido a las características del proyecto el ítem No Aplica.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

86

El contratista colocará (02) vallas, una en cada lugar donde esté laborando en la cual informará los datos fundamentales del contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio y aprobada previamente por el supervisor. Su costo deberá tenerse en cuenta dentro de los costos indirectos de la obra y por lo tanto no tendrá ítem de pago. Las vallas serán entregadas a más tardar el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de la obra y se desmontarán treinta (30) días después de haberse recibido la obra a satisfacción por parte del Municipio. Una vez desmontadas deberá ser entregada al Supervisor del contrato, quien dispondrá de ellas en el sitio previsto para ello por el municipio.

Cuando las obras objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general cuando para realizar cualquier tipo de obra se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, así como las medidas que se requieran para los desvíos vehiculares y cierres de vías parciales o totales. El contratista por cuenta propia tramitará ante las autoridades competentes las licencias y permisos para tales desvíos y cierres vehiculares, así mismo deberá acatar las siguientes normas:

- Las Normas y Especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Infraestructura de Armenia.

- Resolución No.1937 de 1994 y Resolución No. 541 de 1994, Resolución No. 1885 de 2015, del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte, así como el Decreto 016 de 2012 del municipio de Armenia. El instructivo técnico será entregado por el supervisor.

El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Supervisor.

Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables están mal empalmados o aislados a una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y luces intermitentes.

Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales, avisos y publicaciones de prensa, y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

AMBIENTALES. No se requiere permisos ambientales, para " **EJECUTAR ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES FÍSICAS PARA LA PEATONALIZACIÓN Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA",** dado a que no comete una explotación forestal de la zona, ni se genera la ocupación de cauces, Sin embargo, cualquier riesgo o afectación que se presente en el desarrollo de la obra deberá ser informado al interventor y comunicado a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para acatar las posibles recomendaciones.

TRÁFICO

Para el cierre parcial o total de las vías objeto de la intervención, se deberá contar con permiso de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia (SETTA) y cumplir con la normatividad vigente.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

La peatonalización de una vía no requiere licencia urbanística, dado que esta actuación se enmarca dentro de las intervenciones del espacio público destinadas a su adecuación, mejoramiento o transformación funcional, sin implicar edificaciones nuevas ni modificación de la destinación del suelo en términos urbanísticos. Conforme al **artículo 99 de la Ley 388 de 1997**, las licencias urbanísticas se exigen para actividades como urbanización, parcelación, construcción y otras que generen un impacto físico permanente sobre predios, pero no para actuaciones sobre bienes de uso público como las vías.

Adicionalmente, el **Decreto 1077 de 2015**, en sus disposiciones sobre licenciamiento urbanístico, no contempla la peatonalización como una actividad sujeta a licencia, pues se trata de una medida de gestión del espacio público bajo competencia del ente territorial, conforme a sus planes de movilidad, ordenamiento territorial y políticas de uso del espacio público.

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO – PMT

El proyecto cuenta con un rubro específico para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito - PMT, necesario para la correcta ejecución de las actividades preventivas para el control del tránsito vehicular y peatonal, evitando contratiempos entre la ejecución de las obras y el transito regular de los sectores a intervenir, a mitigar los riesgos que trae consigo la intervención de la infraestructura vial. El PMT debe ser elaborado por un especialista en el área y estar aprobado previamente a la ejecución de actividades por parte de la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia (SETTA).

Para el cierre parcial o total de las vìas objeto de la intervención, se deberá contar con permiso de la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia (SETTA) y cumplir con la normatividad vigente.

Nota: En el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencia y/o permiso adicional, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Para aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras, será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del ente territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas con el proyecto, por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del municipio serán asumidos por éste.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El contratista deberá basarse y hacer referencia específica a todos los siguientes documentos técnicos con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la obra:

Norma INVIAS – INV13, incluyendo especificaciones, manuales, metodologías y guías complementarios, entre los que se encuentran:

o MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, adoptado mediante Resolución No. 000744 del 4 de marzo de 2009 del Ministerio de Transporte.

o MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN VÍAS CON MEDIOS Y ALTOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO, adoptado mediante Resolución No.002857 del 6 de julio de 1999 del INVIAS.

o MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN VÍAS CON BAJOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO adoptado mediante Resolución No. 003482 de 2007 del INVIAS. o MANUAL DE CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO PARA CARRETERAS DE DOS CARRILES SEGUNDA VERSIÓN adoptado mediante Resolución No. 005864 del 12 de noviembre de 1998

o GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CARRETERAS. Adoptada mediante Resolución 743 de 2009 del Ministerio de Transporte.

o MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORUTAS DE COLOMBIA. Adoptado mediante Resolución 1885 del 17 de junio de 2015

o METODOLOGÍAS DE TRABAJO PARA LA SEÑALIZACIÓN DE VELOCIDAD Y ZONAS DE ADELANTAMIENTO EN LA RED NACIONAL DE CARRETERA adoptado mediante Resolución No 001384 de abril 20 de 2010

o MANUAL DE DRENAJE DE CARRETERAS, adoptado mediante Resolución 000024 de 2011 del Ministerio de Transporte.

o NORMAS DE ENSAYOS DE MATERIALES PARA CARRETERAS INV13, adoptado mediante Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte.

o ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CARRETERAS adoptadas mediante Resolución No. 1376 de mayo de 2014 por el MINISTERIO DE TRANSPORTE

o NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS, adoptadas mediante Resolución No. 1375 del 26 de mayo de 2014 por el MINISTERIO DE TRANSPORTE o GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CARRETERAS.

o MANUAL PARA LA INSPECCION VISUAL DE PUENTES Y PONTONES – INVIAS

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista deberá suscribir e implementar el Plan de Calidad de acuerdo como mínimo con las condiciones establecidas a continuación:

13.1. PLAN DE CALIDAD

EL CONTRATISTA inmediatamente después de suscribir el Acta de Inicio y previo al inicio de obra, deberá formular y presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación el PLAN DE CALIDAD DE OBRA en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar enmarcado dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente, y debe incluir como mínimo:

- Plan de demarcación y señalización de la obra: Incluye como mínimo descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos durante la ejecución de los mismos. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente
- En caso de aplicar, EL CONTRATISTA debe presentar el Plan de manejo de Tráfico - PMT: Incluye como mínimo la identificación de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo de la obra, y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, afectaciones del tráfico vehicular, peatonal y de las estructuras vecinas, cronograma de ejecución de los trabajos, cronograma de reposición de la malla vial local afectada en caso de requerirse, metodología de difusión del plan en los medios en caso de requerir el cierre total o parcial de una vía; en caso de requerirse el plan deberá ser presentado a la autoridad municipal competente para su revisión y aprobación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones".

- En caso de aplicar, EL CONTRATISTA debe presentar el Programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial: Incluye como mínimo descripción modalidades de contratación, identificación peligros y riesgos, medidas de prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de capacitación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas", Resolución 1903 de 2013 "Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- En caso de aplicar, EL CONTRATISTA debe presentar el Plan de Manejo Ambiental: Incluye como mínimo identificación de los permisos y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales requeridos por la autoridad ambiental y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, identificación y cuantificación de impactos, matriz de aspecto - efecto, descripción de medidas de manejo ambiental a implementar, identificación de las fuentes de suministros de materiales pétreos y agregados previa verificación de licencias ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, protocolo para manejo de escombros, residuos sólidos y recuperación de áreas afectadas, identificación de los sitios de disposición de material de retiro y/o escombros debidamente autorizados por la autoridad competente. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente el Título I del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – Ras 2000, y asegurar que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos exigidos, sino con la normatividad vigente relacionada con el manejo ambiental.
- Plan de Contingencia: Incluye como mínimo identificación de riesgos y amenazas que se puedan presentar durante el tiempo de ejecución del proyecto, y las estrategias preventivas y correctivas que las mitiguen. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente

- Programa de Comunicación Social: Incluye como mínimo la metodología de interacción con la comunidad en general y la difusión del proyecto incluido el Plan de Calidad. La implementación de dicho programa tendrá como propósito mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras (actores implicados en el proyecto, instituciones, comunidad en general, etc.), velar por el adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, buscar la cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras. Se deberá como mínimo realizar socialización del proyecto antes de iniciar, durante su ejecución y al cierre del mismo con los beneficiarios del proyecto; en la primera reunión de socialización se deberá conformar el comité de veeduría ciudadana.

- En caso de aplicar EL CONTRATISTA deberá suscribir en el formato establecido por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL en conjunto con el afectado y el interventor o supervisor del contrato, las actas de vecindad requeridas para la correcta ejecución y desarrollo de la obra. Las actas deberán estar suscritas en su totalidad antes de cumplirse el diez por ciento (10%) del tiempo de ejecución del contrato y antes de generarse la intervención en un predio que requiera su suscripción. Una vez ejecutadas las obras EL CONTRATISTA deberá realizar su respectivo cierre, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato. En caso de generarse cualquier alteración sobre los predios de la zona intervenida, esta debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del afectado y la Supervisión, bajo responsabilidad y costo del contratista.

Nota: Posterior a su aprobación EL CONTRATISTA deberá garantizar la implementación, control, seguimiento y cierre del mismo, el cual debe ser realizado por personal con el conocimiento y la experiencia requerida.

En constancia, se firma en Armenia, Quindío, en el mes de agosto de 2025.

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaría de Infraestructura Municipal

IVAN DARIO LONDOÑO CELIS
Subsecretario de Infraestructura Municipal

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Componente técnico
Profesional especializado - Secretaría de Infraestructura

JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY HERNANDEZ
Componente técnico
Contratista - Secretaría de Infraestructura